

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA Nº 270/2022.

UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

Montevideo, Base Aérea "Capitán Boiso Lanza", 13 de octubre de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones se relacionan con la Compra Directa Ampliada Nº 2247/2022 "Adquisición de Pasteras" para la Fuerza Aérea Uruguaya;

RESULTANDO: que se publicó objeto de la compra, identificado en el "Visto" que antecede, recibiendo cotizaciones hasta la hora 10:00 del día viernes 19 de agosto de 2022, según acta de apertura.

CONSIDERANDO: I) que de la referida acta surge que se presentaron las siguientes empresas: 1) CERAMICAS CASTRO S.A., 2) COMPAÑIA URUGUAYA DE MOTORES S.A., 3) INTERAGROVIAL S.A. y 4) SEMBRAR S.R.L.;

II) que con fecha 24 de agosto, se evaluó la admisibilidad de las ofertas por parte del Asesor contable de la División Licitaciones y se constató que la empresa INTERAGROVIAL S.A. cotiza en una opción de Dólar distinta a la solicitada, incumpliendo el punto 5 del llamado, por lo que su oferta no será tenida en cuenta y que la empresa SEMBRAR S.R.L. presenta un plazo de entrega mayor al solicitado, incumpliendo el punto 10 del llamado, por lo que su oferta no será tenida en cuenta.;

III) que por informe técnico producido por el Servicio de Transporte, de fecha 30 de setiembre del corriente, que forma parte de la presente Resolución, surge que se le adjudique a la empresa **CERAMICAS CASTRO S.A.** el ítem N° 1 por ser el único oferente válido y ser conveniente para la administración y a la empresa **COMPAÑIA URUGUAYA DE MOTORES S.A.** los ítems N° 2 y 3 por ser el único oferente válido y ser conveniente para la administración.

IV) que ésta contratación ha sido integrada al Sistema de Información de Compras Estatales;

V) que se dio intervención previa a la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea;

ATENTO: a los fundamentos expresados, a lo establecido en los artículos 33, Inciso 2° literal C, y 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 658/001 de 23 de mayo de 2001 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1° literal B de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 de fecha 6 de noviembre de 1996;

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Contrátase para la Compra Directa Ampliada N° 2247/2022 "Adquisición de Pasteras" para la Fuerza Aérea Uruguaya; en los siguientes términos:

A LA EMPRESA CERAMICAS CASTRO S.A.:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL |
|--|---------------------|----------|--------------|--------------|
| | | HASTA | IVA EXENTO | IVA EXENTO |
| 1 | PASTERA DE 1.200 MM | 2 UU | USD 1.946,00 | USD 3.892,00 |
| A LA EMPRESA CERAMICAS CASTRO S.A.: - TOTAL CONTRATADO (DÓLARES ESTADOUNIDENSES) | | | | USD 3.892,00 |

A LA EMPRESA COMPAÑIA URUGUAYA DE MOTORES S.A.:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL |
|--|---------------------|----------|--------------|---------------|
| | | HASTA | IVA EXENTO | IVA EXENTO |
| 2 | PASTERA DE 1.700 MM | 1 UU | USD 4.945,00 | USD 4.945,00 |
| 3 | PASTERA DE 3.000 MM | 1 UU | USD 7.206,00 | USD 7.206,00 |
| A LA EMPRESA COMPAÑIA URUGUAYA DE MOTORES S.A.: - TOTAL CONTRATADO (DÓLARES ESTADOUNIDENSES) | | | | USD 12.151,00 |

Total, contratado en la presente USD 16.043,00 (son dólares estadounidenses dieciséis mil cuarenta y tres con 00/100), IVA EXENTO.

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación será atendida con cargo a créditos del ejercicio 2022, Afectación N° 626, Proyecto de Inversión N° 777, Objeto del gasto N° 273, Inciso 03, Unidad Ejecutora 023, con los siguientes detalles de compromisos:

| COMPROMISO | BENEFICIARIO | IMPORTE | MONEDA |
|------------|--------------|---------|--------|
|------------|--------------|---------|--------|

| | | | |
|---|-----------------------------------|---------------|-------------------------|
| 1 | CERAMICAS CASTRO S.A. | USD 3.892,00 | DÓLARES ESTADOUNIDENSES |
| 2 | COMPAÑIA URUGUAYA DE MOTORES S.A. | USD 12.151,00 | DÓLARES ESTADOUNIDENSES |

ARTÍCULO 3°.- Al momento de la notificación de la presente adjudicación, las empresas adjudicatarias deberán estar inscriptas en el R.U.P.E., figurando en estado "activo" y acreditar los extremos y documentos requeridos en las condiciones establecidas para la presente Compra.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, publíquese y pase al Contador Auditor delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Cumplido, archívese.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.



CHARLES FERNÁNDEZ.